



**FEDERACIÓN DE PELOTA
DE CASTILLA Y LEÓN**

CENTRO DE CULTURA "ELOY ARRIBAS"
C/ PINAR 1 – PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN
47430 – VALLADOLID

info@fepelotacyl.es – www.fepelotacyl.es

CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS A CLUBES DEPORTIVOS INTEGRANTES DE LA FEDERACIÓN DE PELOTA DE CASTILLA PARA EL AÑO 2017

ARTÍCULO 1.- OBJETO

Tras la aprobación por la Asamblea General en fecha 16 de septiembre de 2017 las ayudas de contenido económico a Clubes Deportivos integrantes de la Federación de Pelota de Castilla y León, la presente convocatoria tiene por objeto establecer las normas para su concesión.

ARTÍCULO 2.- FINALIDAD

Compensar el esfuerzo económico realizado por los clubes para la realización de actividades deportivas encaminadas a la práctica, fomento y difusión de la pelota en cualquiera de sus modalidades y especialidades (frontenis, mano o herramienta).

ARTÍCULO 3.- BENEFICIARIOS

Clubos deportivos de pelota de castilla y León inscritos en el Libro Registro de Clubes Deportivos de la Federación de Pelota de Castilla y León.

No podrán ser beneficiarios de las ayudas aquellos clubes deportivos que no hayan participado en ninguno de los campeonatos regionales absolutos organizados directamente por la Federación de Pelota de Castilla y León en cualquiera de sus modalidades y especialidades, y sí hayan participado en campeonatos nacionales absolutos. La participación de clubes de categoría nacional en campeonatos regionales, es requisito imprescindible para optar a las subvenciones contenidas en esta convocatoria, tal y como se aprobó por la Asamblea General de fecha 16 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO 4.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Los conceptos por los que se conceden las ayudas económicas a clubes deportivos integrantes de la Federación de Pelota de Castilla y León son los siguientes:

- a) Número de licencias de jugadores, jueces o técnicos en vigor inscritos en el Libro Registro de Federados.
- b) Participación en los campeonatos regionales absolutos sin límite por club, categorías o modalidades organizados directamente por la Federación de Pelota de Castilla y León en cualquiera de sus modalidades y especialidades (frontenis, mano o herramienta).



**FEDERACIÓN DE PELOTA
DE CASTILLA Y LEÓN**

CENTRO DE CULTURA "ELOY ARRIBAS"
C/ PINAR 1 – PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN
47430 – VALLADOLID

info@fepelotacyl.es – www.fepelotacyl.es

- c) Participación en campeonatos nacionales organizados directamente por la Federación Española de Pelota a la que pertenece esta Federación territorial y con la que comparte sus fines y objetivos.

ARTÍCULO 5.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Los solicitantes con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de las ayudas y los beneficiarios antes de producirse el pago, han de hallarse al corriente de pago de sus obligaciones con la Federación de Pelota de Castilla y León.

A tal fin y para evitar perjuicios, se comunicará con antelación suficiente a los clubes que no cumplan este requisito para que se pongan al corriente y poder optar al cobro de las ayudas.

Se exigirán como requisitos indispensables para el cobro de las ayudas la entrega de los siguientes documentos:

- Certificado de titularidad de cuenta bancaria a favor del club deportivo emitido por la correspondiente entidad financiera.

ARTÍCULO 6.- SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán cumplimentando el formulario que se acompaña a esta convocatoria como Anexo I, y será presentado por cualquier medio admitido en derecho ante esta Federación.

La Federación cursará el correspondiente recibo de presentación de la solicitud de ayuda a los clubes que la realicen.

El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días naturales improrrogables a contar desde el día siguiente a la comunicación de la presente convocatoria.

Para favorecer la comunicación e información a los clubes afectados, desde la Federación de Pelota se dará la máxima publicidad y difusión a estas ayudas a través de todos los medios disponibles, correo electrónico, página web y redes sociales.

ARTÍCULO 7.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La cuantía total de las ayudas a clubes deportivos se determinará de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias de la Federación, no pudiendo ser inferior en su conjunto a 9.000 euros anuales.

El importe de la ayuda a conceder a los clubes, será proporcional en aplicación de los criterios establecidos en el siguiente artículo.



**FEDERACIÓN DE PELOTA
DE CASTILLA Y LEÓN**

CENTRO DE CULTURA "ELOY ARRIBAS"
C/ PINAR 1 – PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN
47430 – VALLADOLID

info@fepelotacyl.es – www.fepelotacyl.es

ARTÍCULO 8.- CRITERIOS DE CONCESIÓN

Las solicitudes se valoraran bajo los principios de igualdad, objetividad y no discriminación.

Los criterios establecidos que se detallan a continuación son objetivos e iguales para todos los clubes:

- a) Por cada licencia en vigor de jugadores, jueces o técnicos inscritos en el Libro Registro de Federados se abonará una cuantía fija de 10€ por licencia.

Para la aplicación de este criterio no se tendrán en cuenta las licencias correspondientes a la Base de Datos del Deporte Escolar (DEBA), únicamente las licencias adscritas al seguro de accidentes federativo suscrito y facturadas por la Federación de Pelota de Castilla y León.

- b) Por participar en los campeonatos regionales absolutos organizados directamente por la Federación de Pelota de Castilla y León en cualquiera de sus modalidades y especialidades (frontenis, mano o herramienta), se abonara una cuantía fija de 100€ por club, campeonato y categoría en la que participe.
- c) Por participar en campeonatos nacionales organizados directamente por la Federación Española de Pelota se abonará una cuantía fija de 200€.

Las cantidades establecidas son mínimas, pudiendo incrementarse en función de la ejecución presupuestaria y de las solicitudes de ayudas recibidas.

ARTÍCULO 9.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Corresponde al Secretario de la Federación la instrucción del procedimiento.

A estos efectos, se examinará la solicitud y la documentación presentada, si no reúnen los requisitos establecidos, se requerirá para que en el plazo improrrogable de 5 días hábiles subsane la falta, indicándole que si no lo hiciese, se le entenderá por desistido de su petición.

El Secretario como instructor remitirá una relación de los solicitantes y la documentación presentada a la Comisión de Valoración.

La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

- a) Presidente de la Comisión: Presidente de la Federación der Pelota de Castilla y León.



**FEDERACIÓN DE PELOTA
DE CASTILLA Y LEÓN**

CENTRO DE CULTURA "ELOY ARRIBAS"
C/ PINAR 1 – PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN
47430 – VALLADOLID

info@fepelotacyl.es – www.fepelotacyl.es

- b) Vocales de la Comisión: Un mínimo de dos miembros, formados por el tesorero y un vicepresidente de la Federación de Pelota de Castilla y León.

La Comisión de Valoración valorará las solicitudes y emitirá un informe en el que se establecerá el resultado de la valoración efectuada.

El instructor formulara la propuesta de resolución a los solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda y su cuantía, especificando los criterios de evaluación aplicados, y resolución motivada para los solicitantes para los que se propone la denegación de la ayuda.

Recibida la propuesta de resolución, los clubes tienen un plazo de 5 días hábiles para presentar las alegaciones que estimen oportunas en defensa de sus intereses legítimos.

Las alegaciones presentadas serán resueltas por la Comisión de Valoración, quien emitirá informe sobre las mismas y conforme a ellas, el instructor dictará nueva propuesta de resolución.

ARTÍCULO 10.- RESOLUCIÓN

La resolución de las ayudas corresponde al Presidente de la Federación a la vista de la propuesta formulada por el instructor.

El plazo máximo para dictar y comunicar la resolución de las ayudas a clubes será de 5 días naturales desde la comunicación de la propuesta de resolución.

ARTÍCULO 11.- PAGO

Una vez recibido por la Federación el certificado de titularidad de cuenta bancaria, se dará orden al Tesorero de la Federación para que en el plazo improrrogable de 5 días naturales proceda a liberar desde la cuenta de la Federación las cantidades determinadas para cada club.

En Pedrajas de San Esteban a 26 de noviembre de 2017.



El Presidente de la Federación de Pelota de Castilla y León
Fdo.: Roberto Fernández Serrano



**FEDERACIÓN DE PELOTA
DE CASTILLA Y LEÓN**

CENTRO DE CULTURA "ELOY ARRIBAS"
C/ PINAR 1 – PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN
47430 – VALLADOLID

info@fepelotacyl.es – www.fepelotacyl.es

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS A CLUBES INTEGRANTES DE LA FEDERACIÓN DE PELOTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL AÑO 2017

DATOS DEL CLUB DEPORTIVO

Denominación:		C.I.F.:
Nº Registro JCyL:		Fecha Registro:
Domicilio:		
C.P.:	Localidad:	Provincia:
E-Mail:		Teléfono:

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:		N.I.F.:
Domicilio:		
C.P.:	Localidad:	Provincia:
E-Mail:		Teléfono:

DATOS BANCARIOS

Titular de la cuenta:
IBAN.:

Solicito las ayudas económicas a clubes deportivos integrados en la Federación de Pelota de Castilla y León aprobadas en la asamblea general celebrada el día 16/09/2017 Y conforme a la convocatoria remitida por la Federación de Pelota de Castilla y León, en _____, a _____ de _____ de 2017.

Firma y sello del club:

Documentación que se anexa:

- Certificado de titularidad de cuenta bancaria.
- Relación de campeonatos de Castilla y León y de España por los que se solicita subvención.